


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21110908

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
TERRENO ERIAZO
UBICADO A LA ALTURA DEL KM. 80
DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR
SAN ANTONIO**
**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Por Resolución N° 069-2011-/SBN-DGPE-SDDI de fecha 15/07/2011 expedida por el Abog. Carlos Reategui Sánchez, Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se ha resuelto

- Aprobar la transferencia de dominio, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE** del predio de 235 733,88 m² ubicado en la vía de ingreso al distrito de San Antonio - Cañete, a la altura del kilómetro 80 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de San Antonio - Cañete, provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 21110908 del Registro de Predios de Lima, con Registro SINABIP N° 17019 del Libro de Lima, con fines de **habilitación urbana**.
- La Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete una vez efectuada la disposición en venta de los lotes habilitados, **deberá depositar en las cuentas del tesoro público el 50% del valor comercial de cada lote vendido**, comunicando de este hecho a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un plazo no mayor de 15 días de realizado el depósito.
- La Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, **deberá cumplir con la finalidad para la cual, se le transfiera el predio, en el plazo máximo de 04 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución; caso contrario se revertirá a favor del Estado.**

Así consta del Oficio N° 8820-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 23/08/2011 expedido por el Abog. Carlos Reategui Sánchez, Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de la copia certificada el 23/08/2011 por Tania F. Macedo Pacherras, Jefe(e) de la Unidad de Trámite Documentario de la SBN de la Resolución N° 069-2011-/SBN-DGPE-SDDI de fecha 15/07/2011, y de la Constancia N° 312-2011/SBN-SG-UTD de fecha 17/08/2011 expedida por Tania F. Macedo Pacherras, Jefe(e) de la Unidad de Trámite Documentario de la SBN. El título fue presentado el 06/09/2011 a las 04:27:42 PM horas, bajo el N° 2011-00007746 del Tomo Diana 0003. Derechos cobrados S/ 38.00 nuevos soles con Recibos Números 00002679-28 y 00003027-19.- CAÑETE 28 de Setiembre de 2011.

JARMEN ELIZABETH MARTINEZ GALVAN
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21013999

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA ERIAZO ALT DEL KM 82 PANAMERICANA SUR, SECTOR LA PASCANA Y EL
CERRO PIEDRA SEÑALADA
SAN ANTONIO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Por Resolución N° 070-2011/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 15.07.2011, expedida por el Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Abog. Carlos Reategui Sánchez, se ha resuelto lo siguiente:

. Aprobar la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, del predio de 1'316,525.98 m2 ubicada a la altura del Km. 82 de la Panamericana Sur, entre el Cerro Piedra señalada y la zona denominada La Pascana del Distrito de San Antonio - Cañete, inscrito en la presente Partida, con Registro SINABIP N° 13105 del Libro Lima, con fines de Habilitación Urbana.

. La Municipalidad beneficiaria, gestionará ante el INC, el respectivo CIRA, de tal manera que se excluyan todas aquellas zonas que se encuentren ocupadas por restos arqueológicos.

. Deberá respetar en su proyecto de habilitación urbana, las instalaciones de gas de la empresa denominada Transportadora de Gas del Perú, que sirve para el traslado del Gas de Camisea, motivo por el cual la citada comuna, deberá respetar el ancho de vía de 12.00 metros lineales a cada lado de dicha infraestructura toda vez que esta área es intangible.

. Una vez efectuada la disposición en venta de los lotes habilitados, deberá depositar en las cuentas del tesoro público el 50% del valor comercial de cada lote vendido, comunicando de este hecho a la SBN en un plazo no mayor de 15 días de realizado el depósito.

. La Municipalidad *deberá cumplir con la finalidad para la cual se le transfiere el predio, en el plazo máximo de 03 años contados a partir de la notificación de la presente resolución, caso contrario se revertirá a favor del Estado.*

Así consta del Oficio N° 8822-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 23.08.2011, suscrito por el representante de la SBN, indicado al inicio del presente asiento. De la Copia Certificada por Tania Macedo Pacheco, Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la SBN, de la resolución indicada al inicio del presente asiento, y de la Constancia N° 313-2011/SBN-SG-UTD, de fecha 14.08.2011, por la que se acredita la no interposición de recurso impugnativo alguno contra la citada Resolución. El título fue presentado el 06/09/2011 a las 04:27:42 PM horas, bajo el N° 2011-00007747 del Tomo Diario 0083. Derechos cobrados S/38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002680-28 00036462-33.- CAÑETE, 13 de Octubre de 2011.

ARMEN ELIZABETH MARTINEZ GALMAN
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA